



Municipalidad  
**Monte Patria**

Dirección de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

**MAT: Apruébase Contrato de Prestación de Servicios**  
**DECRETO ALCALDICIO N° 11.990**  
**MONTE PATRIA: 12 de Septiembre 2017**

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- D.F.L. N°1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo dispuesto en el Título I, Art. 4° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de diciembre de 1989.
- Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06 de diciembre de 2016, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N°15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que Nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que Autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- Decreto Alcaldicio N°15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016, que complementa la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

Ficha N°2911, 2912 y 2913 de fecha 06 de septiembre 2017, que autoriza el Contrato de Prestación de Servicios de Francisco Sierra Morales, Daniel Rivera Gallardo y Alejandro Villanueva Villanueva.

DECRETA:

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios de la siguiente persona:

NOMBRE	RUT	IMPUTACION
Francisco Sierra Morales	11.333.636-6	215-21-04-004-013-001 A.G. 2.12.1
Daniel Rivera Gallardo	13.747.941-9	215-21-04-004-013-001 A.G. 2.12.1
Alejandro Villanueva Villanueva	16.597.214-7	215-21-04-004-013-001 A.G. 2.12.1

2. La vigencia del Contrato, funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES  
Y AL INTERESADO.

SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/BBR/MPC/rmm  
DISTRIBUCION:

Dirección de Adm. y Finanzas  
Secretaría Municipal

Archivo Unidad de Recursos Humano



ALCALDE  
Robinson Lafferte Cortés